

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.065, DE 01.07.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**, R.U.T. N° 77.188.926-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Petorca**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 103,3 MHz; estudio principal ubicado en Avenida España N° 911, Piso 2, Oficina 1, comuna de San Vicente, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 15" Latitud Sur, 71° 04' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Quilay S/N, comuna de Petorca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 14' 07" Latitud Sur, 70° 51' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 1 antena tipo Yagi de 3 elementos y 2 antenas Log Periódica; 9,19 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	26,7	15	29	29	0	3	0,86
2	Log Periódica	24	15	29	29	0	3	0,86
3	Yagi de 3 elementos	21,3	15	144	144	0	3	0,86

- Largo de cable alimentador : 30,6 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 840 m
- .
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,60 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,74	0,20	0,23	1,66	2,53	4,35	9,27	9,29	7,98
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,90	11,77	17,86	47,96	26,94	19,91	14,15	9,71	4,96

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Cristian Espinoza Ruiz
Jefe Depto. Servicios de Radiodifusión (S)
09/07/2025 10:35

